

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-02189 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1° Téngase en cuenta que la demandada Elena Jazmín Peña Rodríguez fue notificada conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G del P. y dentro del término de traslado guardó silencio.

2°. Por otra parte, y previo a resolver respecto de la notificación del señor Oscar David Vacca Méndez, alléguese el trámite surtido conforme al artículo 291 del C.G.P.

3° De otra parte y en aras de continuar con el trámite procesal siguiente, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que acredite la inscripción del embargo aquí decretado, allegando el correspondiente certificado de libertad y tradición del inmueble materia de hipoteca.

4° Atendiendo la comunicación que antecede, tómese atenta nota del embargo del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 0570 del 9 de abril de 2021, proveniente del Juzgado Setenta y Siete (67) Civil Municipal - Cuarenta y Nueve (49) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad advirtiéndole que dentro del presente asunto el remanente ya se encuentra embargado. Oficiese.

Lo anterior para que obre en el proceso ejecutivo No. 2021-00156 de Germán Ruíz Caviedes contra Oscar David Vacca Méndez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **125** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m. 
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a3b277811f3d1cb87a0902b24c85ad209a41fbf3b6d3746de4d2fabf12475f**
Documento generado en 07/12/2021 02:56:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>